



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 447 /-2023-MPCH/A

Chiclayo, **10 JUL. 2023**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°548-2022-MPCH/A, de fecha 13 de julio de 2022, y proveído de la Gerencia de Recursos Humanos, señalado en el Informe N°905-2023-MPCH/GRR.HH.AEL;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que “El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°464-2011-MPCH/A, de fecha 26 de mayo de 2011, se aprueba la Directiva N°002-2011-MPCH/A, denominada “Reglamento Interno de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, disposición que en su artículo 8°, dispone que el fedatario será designado con Resolución de Alcaldía por un período de un (01) año;

Que, con Resolución de Alcaldía N°548-2022-MPCH/A, de fecha 13 de julio de 2022, se designa a los servidores empleados municipales que realizarán labores de fedatarios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, estando próximo a concluir la designación de los fedatarios, se ha considerado pertinente que los servidores empleados designados mediante la disposición municipal mencionada anteriormente, deben continuar prestando servicios como tales en las diferentes dependencias municipales en las que fueron designados, razón por la cual, se debe ratificar su designación a través del acto administrativo correspondiente;

Que, la Directiva N°002-2011-MPCH/A “Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, en la Segunda Disposición Complementaria y Final señala, que el hecho de ser designado como Fedatario Municipal y el desempeño cabal de las funciones implica responsabilidad administrativa directa del servidor, por lo que su buena actuación será considerada como un mérito en su legajo personal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a los servidores empleados designados mediante Resolución de Alcaldía N°548-2022-MPCH/A, tal como se indica:

1. **MARÍA ESPERANZA HUAMÁN LÓPEZ**
Gerencia de Secretaría General
2. **INOCENTA CAPUÑAY CHAFLOQUE**
Gerencia de secretaría General
3. **GINA ROSMELY SILVA GARCÍA**
Procuraduría Pública Municipal
4. **WALTER COLLANTES RONCAL**
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
5. **PATRICIA LILIANA VÁSQUEZ SAAVEDRA**
Gerencia de Infraestructura Pública
6. **JULIO ENRIQUE ZAPATA SAMAMÉ**
Gerencia de Recursos Humanos
7. **PATRICIA DEL PILAR TORRES MORANTE**
Gerencia de Desarrollo Urbano
8. **JULIO CÉSAR CORONADO FRÍAS**
Gerencia de Desarrollo Urbano
9. **ANÍBAL FÉLIX CARRANZA VILLALOBOS**
Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia
10. **JANET PERICHE RUIZ**
Gerencia de Administración y Finanzas
11. **OSWALDO VITÓN BARBOZA**
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial



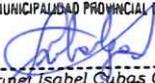
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como fedatarios en la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a las servidoras empleadas municipales:

1. **MARÍA DEL PILAR GIL TELLO**
2. **ELVA ARCA RETO**

ARTÍCULO TERCERO.- EL FEDATARIO cumplirá sus funciones en mérito a los dispositivos legales antes citados por el período de un (01) año, a partir del 14 de julio de 2023, con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y a las dependencias administrativas en lo corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal, y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la difusión y publicación de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA